

Expediente: 1536/11

Carátula: FERES RAUL RICARDO C/ ZERAMIKO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 14/06/2021 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

ACTUACIONES N°: 1536/11



H103212881981

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO - SALA I

sito en Palacio de Tribunales - Piso 2° - (ala Sur)- San Miguel de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021

AUTOS: FERES RAUL RICARDO c/ ZERAMIKO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1536/11.-

Se notifica a: ZERAMIKO (Representante legal) y a OLAZ DE CABRERA MARIA ROSA DEL VALLE (LETRADA PATROCINANTE CABRERA PAOLA)

Domicilio Digital: ESTRADOS DIGITALES

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 9 Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:
... RESUELVE: I°) ADMITIR PARCIALMENTE la demanda promovida por el Sr. Feres Raúl Ricardo, DNI 7884757, hoy en la persona de sus herederos: Sra. Aída Alcira Medina, DNI n° 10878617, Sr. Raúl Ricardo Feres, DNI n° 26981317 y Sr. Martín Claudio Feres, DNI n° 29242286 con domicilio en calle Inca Garcilazo n° 430 de San Miguel de Tucumán (fs. 709) en contra de la Sra. Olaz de Cabrera María Rosa del Valle -titular de la firma Zeramiko-, DNI n° 12704016 domiciliada en calle Güemes n° 151 de Yerba Buena - Tucumán por la suma de \$508.521,78 (pesos: quinientos ocho mil quinientos veintiuno con setenta y ocho ctvos.) y por los conceptos de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso; vacaciones proporcionales; SAC proporcional segundo semestre año 2009, SAC segundo semestre año 1997/ SAC primer semestre año 2009; acuerdo n° 570 (abril a diciembre año 2008; abril a septiembre año 2009); diferencias salariales (142 meses, noviembre 1997 a agosto 2009); e indemnización art. 1 ley 25323, por lo tratado. Absolviendo a la accionada respecto al pago del art. 132 bis LCT, ropa de trabajo, acuerdo n° 570 del mes de junio del año 2010, vacaciones y Art. 2 de la Ley 25.323, por lo considerado. **II°)**

RECHAZAR el planteo de plus petición inexcusable interpuesto por la accionada a fs. 142/142 vta. y el planteo de PRESCRIPCIÓN -conforme resulta del reenvío casatorio- por lo considerado. **III°) REGULAR HONORARIOS**, por sus actuaciones en el proceso de conocimiento a los letrados: 1) Carlos Ernesto Correa Medina en la suma de \$ 91.957,70 (pesos: noventa y un mil novecientos cincuenta y siete con setenta ctvos.); 2) Sebastian Noguera la suma de \$18.391,53 (pesos: dieciocho mil trescientos noventa y uno con cincuenta y tres ctvos.); 3) Paola Cabrera en la suma de \$70.938,80 (pesos: setenta mil novecientos treinta y ocho con ochenta ctvos.).**IV°) REGULAR HONORARIOS** al letrado Carlos Ernesto Correa Medina por la incidencia resuelta a fs. 312/314 en la suma de \$ 11.035 (pesos: once mil treinta y cinco); en tanto que a la letrada Paola Cabrera se le regula por las incidencias resueltas a fs. 206 y 312/314, en la suma de \$ 7.094 (pesos: siete mil noventa y cuatro), por cada una de ellas.**V°) REGULAR HONORARIOS** al perito calígrafo Pedro Fernando Maldonado en la suma de \$15.255,65 (pesos: quince mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y cinco ctvos.).**VI°) COMUNICAR A LA AFIP** en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescrito por el art. 17 de la Ley n° 24.013 y al art. 44 de la Ley n° 25.345. **VII°) PLANILLA FISCAL** oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).**REGISTRESE, ARCHIVASE Y HAGASE SABER. FDO. DRES. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ - ROGELIO A. MERCADO.ANTE MI: RICARDO C. PONCE DE LEÓN.** " " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-.....-

GEG

Actuación firmada en fecha 11/06/2021

Certificado digital:

CN=PONCE DE LEON Ricardo Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213291492

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.